

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-05-135

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior: - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 05 de mayo de 2025, suscrito por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL; y, Rómulo Vinicio Salazar González, Ph.D., Decano de FIMCP; ponen en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 15 de mayo de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;



RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por *Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.*, Rectora de la ESPOL; y *Rómulo Vinicio Salazar González, Ph.D.*, Decano de FIMCP, a AGROPARISTECH Y UNESCO, el objetivo principal de esta visita fue conocer el funcionamiento de AgroParisTech en dos áreas importantes como lo son la cosmetología y bioempaques de alimentos; representar a la ESPOL en un foro de discusión de la UNESCO sobre el fortalecimiento de la colaboración internacional en la educación por la sostenibilidad; obtener conocimientos que fortalecerán las gestiones a realizar para el éxito nuestro programa ESPOL BID III, así como generar contactos que van a contribuir al desarrollo del proyecto y visualizar una línea de acción futura con posibles aliados por la innovación y la sostenibilidad; actividades realizadas en París, Orléans – Francia, del 26 de abril al 01 de mayo de 2025; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior del 05 de mayo de 2025, dirigido a los Miembros del Consejo Politécnico.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA